



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2023-SOC-MDCV

Campo Verde, 11 de octubre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CAMPO VERDE.

VISTO:

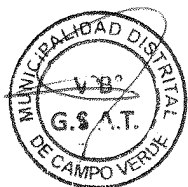
En Sesión Ordinaria N° 019-2023-SOC-MDCV de fecha 11 de octubre de 2023, que contiene el Trámite Interno N° 001759-2023, que contiene el Informe N° 002-2023-MDCV-EC-GSAT de fecha 14 de septiembre de 2023, Informe N° 067-2023-MDCV-GSAT de fecha 19 de septiembre del 2023, Informe Legal N° 424-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 20 de septiembre de 2023,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N° 27680, N° 28607, N° 30305-Ley de Reforma Constitucional con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: **"Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional"**;

Que, mediante Trámite Interno N° 001759-2023 que contiene el Informe N° 002-2023-MDCV-EC-GSAT de fecha 14 de septiembre de 2023, la Ejecutor Coactivo remite al Gerente de Servicios de Administración Tributaria la propuesta de Ordenanza Municipal que establece el Arancel de costas procesales y gastos administrativos del procedimiento de ejecución coactiva de la Municipalidad Distrital de Campo Verde; indicando en sus fundamentos que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria del Texto Único Ordenado de la Ley 29979 - Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva, cada gobierno local aprobará mediante ordenanza el arancel de costas y gastos procesales de los procedimientos, el cual tendrá como tope máximo el que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, refiere que el Ministerio de Economía y Finanzas hasta la fecha no ha cumplido con aprobar los topes máximos de los aranceles de costas y gastos procesales de los procedimientos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE



coactivos, por lo que resultaría necesario establecer en esta entidad municipal, la normativa pertinente para viabilizar el cobro de las costas y gastos procedimentales aplicables para diferentes procedimientos coactivos de deudas tributarias y no tributarias. Concluyendo que el presente debe ser sometido ante el Pleno de Concejo Municipal;

Que, a través del Informe N° 067-2023-MDCV-GSAT de fecha 19 de septiembre del 2023; el Gerente de Servicios de Administración Tributaria se dirige al Gerente Municipal, remitiendo la propuesta de la referida ordenanza, bajo el tenor del informe de la Ejecutor Coactivo, adjuntado el cuadro de arancel de costas y gastos procesales;

Que, es menester precisar, que en virtud a lo dispuesto por el Artículo 1° del Título Preliminar la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, asimismo, de acuerdo al Artículo II del mismo cuerpo normativo, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción ello de acuerdo a lo indicado en el Artículo IV de la normativa referida;

Que, a través del Informe Legal N° 425-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 21 de septiembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica indica, indica que, de la referida norma, es decir Primera Disposición Complementaria del Texto Único Ordenado de la Ley 29979 -Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva, presenta a la fecha modificaciones, respecto que ya no indica que "cada gobierno local aprobará mediante ordenanza el arancel de costas y gastos procesales de los procedimientos, el cual tendrá como tope máximo el que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas"; sino que, "El Ministerio de Economía y Finanzas deberá, mediante Decreto Supremo, aprobar en un plazo no mayor de sesenta (60) días, los topes máximos de aranceles de gastos y costas procesales de los procedimientos coactivos, que serán de obligatoria aplicación del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y locales"; por el que recomienda que antes de que se emita la referida ordenanza, se debe realizar la consulta al Ministerio de Economía y Finanzas, respecto si esta comuna puede regular mediante Ordenanza Municipal aranceles de costas procesales y gastos administrativos del Procedimiento de Ejecución Coactiva; una vez, obtenido la respuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, ésta entidad pueda tomar una decisión en base a la normatividad vigente, puesto que de no hacer la referida consulta estaríamos contraviniendo la normatividad; y, sin perjuicio de realizar la respectiva consulta, recomendó que el expediente sobre la ordenanza municipal sea debatido en Sesión de Concejo;

El Pleno del Concejo Municipal, luego de haber analizado y escuchado el sustento, han indicado que van a dejar en suspenso la aprobación de la referida ordenanza, hasta el pronunciamiento del Ministerio de Economía y Finanzas, y,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -- REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE



dependiendo de ello, se agendará en sesión de concejo para su debate correspondiente;

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2023-SOC-MDCV de fecha 11 de octubre de 2023, adoptó por "**UNANIMIDAD**" lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. -DEJAR EN SUSPENSO, la aprobación de la "**ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL ARANCEL DE COSTAS PROCESALES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**", hasta el pronunciamiento por parte de Ministerio de Economía y Finanzas, en virtud a los considerandos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, y a la Oficina de Ejecutoría Coactiva el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y archivo del presente Acuerdo a las áreas involucradas para su conocimiento respectivo; así como de elevar la consulta al Ministerio de Economía y Finanzas, respecto si esta comuna puede regular mediante Ordenanza Municipal aranceles de costas procesales y gastos administrativos del Procedimiento de Ejecución Coactiva, respecto si esta comuna puede regular mediante Ordenanza Municipal aranceles de costas procesales y gastos administrativos del Procedimiento de Ejecución Coactiva. **ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo en el Portal del Estado Peruano. Así como a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y publicación en los canales oficiales de la Comuna Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

Donato Flavio Fernández Andahua
ALCALDE

Distribución:
Cc.
Alcaldía,
Gerencia Municipal,
GSAT
OEC
Archivo